



Resolución Directoral

Santa Eulalia, 02 SET. 2016

VISTO:

El Memorando N° 597-2016-RED DE SALUD HUAROCHIRI-DE de fecha 02 de Septiembre 2016 se designe al Funcionario como responsable de brindar información de acuerdo a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transferencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del Art.2° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el artículo 4° de la cita norma antes citada dispone que todas las entidades de la administración pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los funcionarios o servidores públicos que incumplan con las disposiciones a que se refiere esta ley, serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciado penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que se refiere el artículo 377° del código penal. El incumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a respuesta contra los funcionarios responsables de entregar información solicitada.

Que, en atención a lo citado y conforme lo dispone los literales b) y c) del artículo 3° del reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública aprobada por Decreto Supremo 072-2003-PCM, el mismo que dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designe a los funcionarios responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia;

SE ASIGNA, como responsable de brindar información quien solicite ante la Red de Salud Huarochirí, a la M.C. Mirna Nathallie Domínguez Vasquez ;

Con las facultades Administrativas conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0383-2016-PRES, Y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huarochirí, aprobado por Resolución de Ordenanza





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
U.E. RED DE SALUD DE HUAROCHIRI



N° 161-2016 - UE RED DE SALUD DE HUAROCHIRI/DE



Regional N° 005-2011-GR-RL; siendo atribución de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huarochirí emitir Resoluciones Directorales contando con la visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR a partir de la fecha a la M.C. Mirna Nathallie Domínguez Vasquez, como funcionario responsable de brindar la información que soliciten los administrados a su vez como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todas las disposiciones y actos administrativos que contravengan y/o se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos notificar válidamente al personal asignado con las funciones conferidas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

- Distribución:
- () Dirección Ejecutiva
 - () Oficina de Administración
 - () Unidad de Recursos Humanos
 - () Interesados
 - () Asesoría Legal
 - () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA
RED DE SALUD HUAROCHIRI
M.C. Jaime W. Villastada Llantoy
C.M.F. 30763
Director Ejecutivo